



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RM. 170/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1496/2017, de fecha 06 de Septiembre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. E.T. 36, MZ. 04, Lote N° 22, con una superficie de 383.07 m² a favor del señor Gabriel Vargas Justiniano.

El Memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Municipal, por el señor Gabriel Vargas Justiniano, solicitando Adjudicación Definitiva, del lote de terreno ubicado en el Equipamiento Terciario N° 36, Manzana 04, Lote N° 22, con una superficie de 383.07 m².

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° **109/08**, promulgada el 09 de Diciembre de 2008, misma que en su Artículo Primero, aprueba la reestructuración del Barrio "Libertad", de las Manzanas 4, 5,6 y **ET-36** entre las unidades Vecinales 89,90, las mismas que alcanzan a 22.310.18 m² de superficie útil de vivienda taller.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1363/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, certifica que el señor Gabriel Vargas Justiniano con C.I. N° 3207840 SC, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud-Este, U.V. E.T. – 36, Mza. 4, Lote N°22, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

- Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada Gobierno Autónomo Municipal Santa Cruz-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 92986647 de Bs. 15.545.00.- (Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos) de fecha 09/09/2016.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 401/2017, de 31 de Julio de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Gabriel Vargas Justiniano con C.I. N° 3207840 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 383.07 m² ubicado en la ET-36, Manzana 4, Lote N° 22, Zona Sud- Este de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 109/08 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Gabriel Vargas Justiniano con C.I. N° 3207840 SC, del lote de terreno urbano con una superficie de 383.07 m², ubicado en la U.V. ET-36, Manzana 4, Lote N° 22, Zona Sur –Este de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar **Certificado Negativo Actualizado**, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Santa cruz de la Sierra 15 de diciembre de 2017

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.